a) Que el Sr. Bisseck, que es un funcionario, obtuvo, a petición suya, una licencia de dos meses por decisión 5247 del 21 de octubre de 1953, tomada en virtud del artículo 29 del reglamento 322 de 28 de mayo de 1953, que permite otorgar licencias a los funcionarios que deseen tomar parte en congresos sindicales o internacionales;

b) Que, a su regreso al Territorio en 1953, el Sr. Bisseck, en conformidad con los reglamentos, depositó en la aduana dos fusiles que había comprado en el extranjero, y que los retiró de la aduana luego de haber obtenido un permiso para importar armas y pagado los derechos arancelarios correspondientes;

c) Que se concedió al Sr. Bisseck un permiso para poseer armas porque la región de Sanaga-Maritime, donde el reside, está particularmente expuesta a las depredaciones de los animales salvajes;

d) Que nadie ha sido obligado por agentes de la Autoridad Administradora a tomar parte en manifestaciones ni favorables ni adversas a la llegada de los diversos peticionarios que han tenido la oportunidad de comparecer ante órganos de las Naciones Unidas.

556a. sesión,
12 de julio de 1954.

1058 (XIV). Petición del Sr. Pierre Simon Nkén Tchallé (T/COM.5/L.30)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Pierre Simon Nkén Tchallé relativa al Camerún bajo administración francesa (T/COM.5/L.30, T/OBS.5/30, T/L.481),

1. *Señala a la atención* del peticionario:

a) Las observaciones de la Autoridad Administradora;

b) La resolución que el Consejo aprobó respecto a su petición anterior relativa al mismo asunto (T/PET.5/126);[20]

2. *Indica* al peticionario que, si la comunidad en cuyo nombre habla desea mantener su reclamación a fin de obtener una indemnización adicional por los perjuicios sufridos a causa de su expulsión de Nguangawanda, debe presentar su querella a los tribunales competentes del Territorio.

556a. sesión,
12 de julio de 1954.

Resolución sobre una petición relativa al Togo bajo administración británica

1059 (XIV). Petición de los Jefes Principales, Jefes y Ancianos de los Nawuris y Nanjuros (T/PET.6/332)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Jefes Principales, Jefes y Ancianos de los Nawuris y Nanjuros, relativa al Togo bajo administración británica (T/PET.6/332, T/OBS.6/7, T/L.466),

1. *Reafirma* su resolución 401 (IX), relativa a una petición (T/PET.6/215) que contenía demandas similares a las que contiene esta petición;

2. *Invita* a los peticionarios a que expongan sus quejas a la Autoridad Administradora; e *invita* a la Autoridad Administradora a que oiga a los peticionarios con benevolencia, a fin de dar, en la medida que sea posible, una solución satisfactoria a sus quejas y de restablecer su confianza, y a que informe al Consejo, en su 15° período de sesiones, sobre las medidas que adopte a tal efecto.

548a. sesión,
2 de julio de 1954.

Resolución sobre una petición relativa al Togo bajo administración británica y al Togo bajo administración francesa

1060 (XIV). Petición del jefe Alphonse Avogbedo Gbede y de los habitantes de Gape-Atsave (T/PET.6 y 7/L.12)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia, Autoridad Administradora del Togo bajo administración francesa, la petición del Jefe Alphonse Avogbedo Gbede y de los habitantes de Gape-Atsave relativa al Togo bajo administración británica y al Togo bajo administración francesa (T/PET.6 y 7/L.12, T/OBS.6 y 7/3 y T/L.482),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante relativas a los servicios puestos a disposición de los habitantes de la aldea de Gape-Atsave;

2. *Reconoce* que para dotar a todas las aldeas de todos los servicios que desean sus habitantes se necesita tiempo;

3. *Expresa la esperanza,* no obstante, de que en la medida que lo permitan las circunstancias la Autoridad Administradora proporcionará a los habitantes de Gape-Atsave una escuela pública, un dispensario y un mercado.

561a. sesión,
15 de julio de 1954.

Resoluciones sobre peticiones relativas al Togo bajo administración francesa

1061 (XIV). Petición del Sr. Augustino de Souza, Presidente General del Comité de l'unité togolaise (T/PET.7/350 y Add. 1 a 5)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia, Autoridad Administradora interesada, la petición relativa al Togo bajo administración francesa formulada por el Sr. Augustino de Souza, Presidente General del Comité de l'unité togolaise (T/PET.7/350 y Add. 1 a 5, T/OBS.7/10, T/L.462),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que sólo en casos excepcionales la Autoridad Administradora ha estimado necesario prohibir una reu-

[20] Resolución 901 (XIII).

nión pública o un desfile, y en cada uno de esos casos la prohibición tuvo por exclusivo objeto mantener el orden público;

b) Que, según informa el periódico *La Lumière*, el Comité de l'unité togolaise ha celebrado muchas reuniones, a algunas de las cuales ha asistido un considerable número de personas;

c) Que los efectivos de la policía de Lomé son relativamente reducidos, y que los agentes de policía asisten a las reuniones políticas para mantener el orden, siendo ésta una práctica corriente en todos los países civilizados;

2. *Señala asimismo a la atención* del peticionario que la interpretación de las disposiciones de las leyes y los reglamentos vigentes en el territorio no incumbe a la Administración sino a los tribunales;

3. *Expresa la esperanza,* sin embargo, de que, teniendo en cuenta el principio que acaba de recordarse, la Autoridad Administradora dará muestras de un espíritu de comprensión y de que en sus respuestas a las solicitudes de los partidos políticos suministrará la información detallada que pueda serles menester.

548a. sesión,
2 de julio de 1954.

1062 (XIV). Petición del Secretario General del Togoland Congress (T/PET.7/351 y Add. 1 y 2)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia, Autoridad Administradora interesada, la petición del Secretario General del Togoland Congress relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/351 y Add.1 y 2, T/OBS.7/13 y Add.1, T/L.462),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial, según las cuales:

a) Las 13 personas arrestadas el 28 de mayo de 1953 lo fueron por haber organizado una manifestación no autorizada en la vía pública, habiendo sido puestas en libertad 11 de ellas el 3 de junio de 1953;

b) Las dos personas detenidas en custodia, Sres. Attiogbe y Doh, fueron luego condenadas a penas de prisión y a pagar multa por haber organizado una demostración en la vía pública sin autorización previa, y por haber insultado y atacado a un agente de policía;

c) Los Sres. Attiogbe y Doh apelaron contra estas sentencias;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora se sirva informar al Consejo del resultado de las apelaciones interpuestas por los Sres. Attiogbe y Doh.

548a. sesión,
2 de julio de 1954.

1063 (XIV). Petición del Presidente de la organización Juvento (T/PET.7/352)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia, Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente de la organización Juvento relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/352, T/OBS.7/13/Add.1, T/L.462),

1. *Toma nota* de la declaración del representante de la Autoridad Administradora, según la cual puede reconsiderarse la decisión de expulsar del Territorio al Sr. Mensah Aithson;

2. *Toma nota,* asimismo, de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora, según la cual el Sr. Mensah Aithson desempeñaba las funciones de secretario nacional de la organización Juvento; y

3. *Pide* a la Autoridad Administradora se sirva reconsiderar su decisión, para que el Sr. Mensah Aithson pueda regresar al Territorio si formula una solicitud a tal efecto.

548a. sesión,
2 de julio de 1954.

1064 (XIV). Petición del Sr. J. K. A. Quashie (T/PET.7/353)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia, Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. J. K. A. Quashie relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/353, T/OBS.7/10, T/L.462),

Señala a la atención del peticionario la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora, según la cual la decisión de negarle el visado para su pasaporte ha sido revocada, lo que le habilita desde hace algún tiempo para entrar en el Togo bajo administración francesa, y salir de él, y para disfrutar en adelante de esta facultad a condición de que respete las leyes y reglamentos vigentes en el Territorio.

548a. sesión,
2 de julio de 1954.

1065 (XIV). Petición del Presidente de la organización Juvento (T/PET.7/354 y Add.1 a 4)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia, Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente de la organización Juvento relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/354 y Add.1 a 4, T/OBS.7/10, T/L.462),

1. *Toma nota* de que la reclamación del peticionario se refiere al empleo de la policía para mantener el orden en las reuniones públicas;

2. *Señala a la atención* del peticionario la necesidad de garantizar el orden en las reuniones públicas, no sólo para evitar incidentes entre bandos opuestos, sino también para permitir que todos los partidos políticos, incluso el Juvento, organicen sus reuniones como mejor les parezca, libres de toda intromisión de sus adversarios políticos;

3. *Señala asimismo a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, según las cuales:

a) Las medidas adoptadas por la policía en varias reuniones mencionadas por el peticionario tuvieron por objeto permitir que el partido Juvento celebrara